



HECHOS RELEVANTES DE SOQUIMICH COMERCIAL S.A. Y FILIALES

- 1) Con fecha 23 de Marzo de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas, con carácter de hecho esencial que el Directorio de Soquimich Comercial S.A., en Sesión del día de esa misma fecha acordó, por unanimidad de los presentes, proponer el pago de un dividendo definitivo, por la suma equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio dólar observado del día en que se apruebe por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de US\$ 0,02179 por acción, en favor de aquellos accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha proposición, una vez aprobada por la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día 23 de Abril de 2015, permitirá que esta última pueda efectivamente distribuir un dividendo anual equivalente al 50% de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial 2014.
- 2) Con fecha 24 de Abril de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas que los señores accionistas de Soquimich Comercial S.A., reunidos en Junta Ordinaria convocada para el día Jueves 23 de Abril del 2015, acordaron por mayoría lo siguiente, entre otros aspectos:
 1. Aprobar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 2014.
 2. Designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2015.
 3. Aprobar la distribución y pago de un dividendo definitivo de \$13,46665 por acción. Ello, en una sola cuota, a partir del día Lunes 18 de Mayo del año 2015, con cargo a los resultados del ejercicio comercial 2014 y con el propósito de distribuir y pagar así un dividendo anual equivalente al 50% de las utilidades líquidas del ejercicio ya indicado.
 4. Elegir y designar a los señores Bogdan Gregor Borkowski Sala, Alfredo Doberti Dragnic, Francisco Javier Fontaine Salamanca, Gerardo Illanes González, Daniel Jiménez Schuster, Eugenio Ponce Lerou y Ricardo Ramos Rodríguez como Directores de la Sociedad y aprobar las remuneraciones que les corresponderán en su calidad de tales. De los nombrados, el señor Francisco Javier Fontaine Salamanca tiene la calidad de director independiente de la Sociedad.
 5. Aprobar las remuneraciones de los integrantes del Comité de Directores y establecer, asimismo, un presupuesto anual de gastos de funcionamiento de dicho Comité y de sus asesores.

SOQUIMICH COMERCIAL S.A.

6. Ratificar al diario "El Mercurio" de Santiago como aquel periódico del domicilio social y de circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas, reparto de dividendos y demás similares que sean necesarios.

Adicionalmente, los señores accionistas de la Sociedad fueron también precisamente informados y por tanto conocieron, en dicha misma Junta y entre otros aspectos, lo siguiente:

1. La información relativa a los actos o contratos a que hace referencia el Título XVI de la Ley N° 18.046.
 2. La Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial 2015. La misma esencialmente considera una distribución anual por concepto de dividendos equivalente al 50% de la utilidad líquida que obtenga la Sociedad durante el período respectivo.
 3. La información relativa a Gastos del Directorio durante el año 2014.
 4. Las actividades realizadas por el Comité de Directores en el año 2014 y la cuenta presentada por éste.
 5. El hecho de que la Sociedad proporcionará en forma gratuita la información indicada en la Circular N°1494 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 3) Con fecha 16 de Noviembre de 2015, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros como hecho esencial la modificación de la Política General de Habitualidad aprobada por el Directorio el mismo 16 de Noviembre. La nueva Política General de Habitualidad de SQMC es la siguiente:

POLITICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA SOQUIMICH COMERCIAL S.A.

1. Se consideran habituales las operaciones financieras realizadas con partes relacionadas, incluyendo cuenta corriente mercantil y/o prestamos financieros que tienen por objeto la optimización del manejo de caja de las sociedades.
2. Se consideran habituales las operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera con partes relacionadas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, swaps, pactos depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, "stand by" letters of credit, contratos "forwards", coberturas de tasa, operaciones y futuros, operaciones relacionadas a cuentas corrientes de la Compañía u otras operaciones financieras habituales que realiza la tesorería.
3. Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, micro informática, y hardware y en general administración de datos.
4. Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a administración financiera, servicios gerenciales y otros similares, que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, activo fijo, libro de compras y ventas, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna.
5. Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a arriendo de oficinas, estacionamientos y otros.
6. Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios telefónicos, y redes.
7. Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios de marketing.

SOQUIMICH COMERCIAL S.A.

8. Se consideran habituales las operaciones con partes relacionadas referidas a servicios de bodegaje, acopio de productos, ventas por cuenta y representación y otros relacionados con servicios de venta de productos por cuenta y representación.

9. Se consideran habituales las operaciones relacionadas con la compraventa, abastecimiento, suministro y asesoría de productos fertilizantes, químicos, agroquímicos e industriales, celebradas por SQMC con sus sociedades matriz, coligantes, filiales y coligadas, y las celebradas con Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Ltda. -CALS- y con Agrícola Nacional S.A.C. é I -ANASAC-.